

DIARIO DE PALMA.

LUNES 25 DE OCTUBRE DE 1852.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instrucción pública.—Sección 2ª.—Circular.

Al rector de la universidad de Sevilla digo con esta fecha lo que sigue:

Habiendo espuesto D. Juan Manuel Ponce de Leon y Gordon, alumno que fué en el último curso del instituto provincial de Jerez de la Frontera, que despues de aprobado el quinto año de la segunda enseñanza, y deseando recibir en el mismo establecimiento el grado de bachiller en filosofía, le manifestó el director que no podía admitirle por haber dispuesto V. S. que se suspendiera en los institutos la celebracion de los actos correspondientes á dicho grado, á consecuencia de lo que se previene en la real orden circular de 8 de setiembre último, esta superioridad, teniendo en consideracion que dicho alumno habia adquirido el derecho de optar al mencionado grado antes de que se publicara la citada circular, segun la cual se exigen al efecto seis años de segunda enseñanza, ha resuelto que V. S. admita desde luego á don Juan Manuel Ponce de Leon al grado de bachiller en filosofía, y que se haga estensiva esta disposicion á todos los que se hallen en igual caso que el referido alumno.

De real orden, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

De la misma real orden lo traslado á V. S. con el propio objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1852.—El subsecretario, Antonio Escudero.—Señor rector de la universidad de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Esco. Sr.: La descripción y observaciones redactadas por D. Benito Fernandez Maqueira acerca de la máquina denominada *Segadora*, son una nueva prueba del celo con que su autor procura mejorar nuestras prácticas agrarias, dando á conocer todas las ventajas que ofrece esta máquina en su aplicacion á una de las tareas mas duras y costosas de la agricultura. Para que el público pueda formar idea de su utilidad, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el referido escrito se publique en la *Gaceta y Boletín oficial* de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1852.—Reinoso.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(El escrito que se cita en la anterior Real orden se insertará otro día.)

Circular.

Si en todos los ramos de la administracion pública es una cualidad esencial, y la primera que debe procurarse, la moralidad de los empleados, todavía el de minas por sus circunstancias especiales la exige tan severa y cumplida como son grandes los intereses que promueve, y harto frecuentes las intrigas puestas en juego para subordinarlos á los amaños y exigencias de los especuladores de mala fe. Basta por desgracia una simple sospecha, el temor mas ó ménos fundado de que la ley pueda eludirse, para que el minero, franca y lealmente confiado en sus disposiciones, al acometer una empresa difícil y costosa, se retraiga de continuarla, cuando la corrupcion y el fraude pueden disputarle sus legítimos derechos, y no le es dado por otra parte evitar el compromiso de su fortuna, pendiente tal vez de largos y costosos litigios. Estos temores que la ley combate, y que su inobservancia mantiene vivos en algunos distritos mineros, no pueden conciliarse ni con el progreso de la industria minera, ni con la confianza y seguridad de quien la ejerce con honradez y franqueza. Disiparlos desde luego es mi deber y una necesidad cuya satisfaccion reclaman á la vez el respeto á las costumbres, el cumplimiento de las leyes, y el mismo desarrollo de una clase de intereses mas que otros sujetos á funestas vicisitudes y contingencias imprevistas.

Entre las varias disposiciones adoptadas para reanimar esta confianza, es una de las mas eficaces la absoluta prohibicion de que los diversos empleados del ramo de minas puedan en las provincias donde ejercen sus funciones tomar parte ni directa ni indirectamente en las empresas que de él dependen, cualquiera que sea el pretexto y la ocasion, ya correspondan á las inspecciones, ya á los gobiernos de provincia, ya á los consejos provinciales. Así se ha dispuesto de una manera terminante por diversas reales órdenes, y nada mas odioso que á pesar de su reciente fecha y de la precision y claridad de su contesto, haya funcionarios tan olvidados de su propio decoro que osen contrariarlas ó eludir las.

La independencia del empleado, su completa imparcialidad; no hay otro medio de inspirar seguridad al minero, si libre de recelos ha de confiarle las pruebas y fundamentos de sus derechos, y encontrar en su honradez una garantía de que serán justamente respetados. Convencida S. M. la Reina de esta verdad, ya acreditada por una larga esperiencia, se ha dignado disponer que V. S., bajo su mas estrecha responsabilidad, y por cuantos medios le permitan sus atribuciones, vigile el mas exacto cumplimiento de las reales órdenes de 22 de octubre de 1830, 4 de mayo de 1848 y 11 de junio de 1850, de que nuevamente incluyo á V. S. copia. En todas se prohibe de una manera precisa que, bajo ningun título ni pretexto, puedan tener participacion en los negocios de minas de sus respectivas provin-

cias, los empleados del gobierno que los tienen á su cargo.

Y todavía, cuando no fuesen tan caras y terminantes estas disposiciones, les prohibiria contrariarlas su propia delicadeza; porque nada tan opuesto al objeto de sus funciones, porque nada mas odioso que aparecer á los ojos del público jueces y partes; porque no es asi como se alienta al minero de buena fé, y puede darse impulso á un ramo de riqueza tan sujeto á las eventualidades como á propósito para labrar la prosperidad del pais, convenientemente dirigido y apreciado. Cuando de un exámen severo y detenido de la conducta de los empleados del ramo, resultase la certeza de su participacion en las empresas mineras de la provincia donde prestan el servicio, los suspenderá V. S. inmediatamente de su destino, dando parte al gobierno de esta resolucion y de los datos y antecedentes que la motivaren. Toda omision, toda condescendencia ó falta de celo en el cumplimiento de este deber, será para V. S. un compromiso, tanto mas grave, cuanto que S. M. se halla firmemente resuelta á cortar con mano fuerte los abusos que pueden dificultar el desarrollo de la minería, moralizando este ramo de la riqueza pública.

Del recibo de la presente circular, y de haberla comunicado á todos los empleados á quienes compete su observancia, dará V. S. el oportuno aviso al gobierno; y en la actividad y energía con que procure su mas exacto cumplimiento, encontrará S. M. una nueva prueba del buen celo con que V. S. corresponde á su confianza.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1852.—Reinoso.—Señor gobernador de la provincia de...

Copias de las reales órdenes que se citan.

Ministerio de Hacienda de España.—Enterrado el Rey nuestro señor de varias reclamaciones que se han presentado en queja acerca de la usurpacion de una mina plomiza hecha á la compañía titulada de la Reunion por varios empleados de la inspeccion de minas de la provincia de Granada, como socios de otra compañía; S. M. conformándose con el parecer del Consejo supremo de Hacienda, manifestado en consulta de 20 de setiembre último, se ha servido mandar que las autoridades y empleados en el ramo de minas en las provincias donde sirvan, ya pertenezcan á los juzgados ó ya en la parte científica, administrativa, económica, directiva y de cuenta y razon, no tomen parte en el laboreo, contratos y aprovechamiento de ellas; y que los gefes y subalternos de esa direccion general y oficinas centrales de la misma dependencia, tengan la propia prohibicion é incapacidad por todo el tiempo que se hallen en servicio activo; y teniendo S. M. en consideracion que esta medida, aunque justa, podria, si desde luego se llevase á efecto, ocasionar perjuicios á los interesados

que de buena fé se hicieron cargo por su cuenta de la especulacion y manejo particular de las minas, se ha dignado conceder á los que se hallen en este caso el término de cuatro meses para separarse de cualquiera contrato que tengan hecho, y que den por fenecidos los privados con sus operaciones y trascendencias directas é indirectas, acreditándolo así dentro del término indicado por medio de la correspondiente cancelacion ó rescision formal ante los intendentes, para que por conducto de esa direccion general y con su registro, se remitan al ministerio de Hacienda de mi cargo, pues que todo ello se ha de considerar incompatible con el exacto cumplimiento de las obligaciones de sus respectivos destinos, los cuales por su esencial naturaleza y circunstancias son el único objeto á que exclusivamente deben atender, ó que en el hecho dejen de servir y sean separados.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1830.—Ballesteros.—Señor director general de minas.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—Industria.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta de V. S. acerca de si los empleados de los gobiernos políticos pueden tomar parte en empresas mineras de las provincias de donde sirven:

Vista la real orden de 22 de octubre de 1830, que prohíbe á las autoridades y empleados en el ramo de minas, en las provincias donde sirvan, ya pertenezcan á los juzgados, ya á la parte científica, administrativa, económica, directiva y de cuenta y razon, el que tomen parte en el laboreo, contratos y aprovechamiento de ellas.

Considerando, 1º Que los gefes políticos, donde no hay establecidas inspecciones de minas, son los inspectores del ramo:

Y 2º Que los oficiales de los gobiernos políticos no tienen intervencion en los asuntos de minas, á no ser cuando desempeñan este negociado; S. M., oida la seccion de gobernacion del consejo real, se ha servido declarar:

1º Que los gefes políticos, cuando son inspectores de minas, están comprendidos en la prohibicion establecida en la citada real orden.

Y 2º Que los oficiales de los gobiernos políticos por regla general no se hallan incluidos en ella, estándolo solo en el caso especial de tener á su cargo algun negociado de minas, por lo que deben cuidar los gefes políticos de no encomendar este á los que tengan dicho impedimento.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1848.—Bravo Murillo.—Señor director general de minas.

Vista la consulta de V. S., fecha 15 de octubre último, sobre si los empleados de los establecimientos mineros del Estado pueden interesarse en empresas de minas de las provincias donde estos están situados:

Visto el literal contesto de la real orden de 22 de octubre de 1830, que prohíbe á las autoridades y empleados en el ramo de minas, en las provincias donde sirvan, ya pertenezcan á los juzgados, ya á la parte científica, administrativa, directiva y de cuenta y razon, el tomar parte en el laboreo, contratos y aprovechamientos de ellas; y oida la seccion de gobernacion del Consejo Real, la Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer de aquella, se ha servido declarar que los espresados empleados, pues lo son y sirven en el ramo de minas, están explícita y

terminantemente comprendidos en la prohibicion establecida en la citada real orden.

De la misma lo digo á V. S. para su conocimiento y publicacion, encargándole sobre el particular la mas severa y activa vigilancia, á fin de evitar los perjuicios que de cualquier omision ó tolerancia pudieran originarse al servicio del Estado ó á las empresas mineras. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1848.—Bravo Murillo.—Señor director general de minas.

La Reina (Q. D. G.), en vista de la consulta de V. S. de 18 del próximo pasado mayo acerca de si los funcionarios públicos pueden tomar parte en empresas de minas; y considerando que seria un fatal principio autorizar á los que han de administrar justicia á ser jueces y partes á la vez, y que en este sentido está redactada la real orden de 4 de marzo de 1848, dada á virtud de consulta del Consejo Real, y que espresamente prohíbe tener parte en minas á los gefes políticos que obren como inspectores, en cuyo caso se encuentran actualmente todos los gobernadores de provincia y sus subalternos que desempeñen el negociado, se ha servido mandar se remita á V. S. copia de la citada real orden vigente en el asunto á que se refiere.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de junio de 1852.—Reinoso.—Sr. gobernador de la provincia de Guadalajara.

Noticias estrangeras.

El conde de Nesselrode, ministro de Negocios estrangeros de Rusia, llegó á Viena el 5, y al siguiente dia visió al ministro de Estado, al príncipe de Metternich y á los embajadores de Inglaterra y Francia.

El emperador de Austria que se encontraba en Agram, ha pasado á Fiume.

Por las últimas noticias de Suiza, fecha del 15, vemos que en las elecciones parciales verificadas últimamente, la victoria ha quedado por el partido radical, que continúa haciendo cada dia mayores progresos.

A instancias de la Santa Sede, el gobierno austriaco ha dirigido al del canton de Tasino una nota, apoyando las reclamaciones hechas por el arzobispo de Milan y el obispo de Como, contra los despojos hechos en las iglesias y casas religiosas; pero lejos de acceder el canton á lo que le pide, continúa secularizando los bienes eclesiásticos.

Los obispos de la provincia de Saboya han publicado un edicto prohibiendo bajo pena de pecado mortal, la lectura del Judío errante y de otros por el estilo, y la de varios periódicos que se publican en sus respectivas diócesis. De la *Gaceta oficial de Saboya*, diceu que su lectura ofrece peligros bajo el punto de vista de la fé; pero que no la condenan, esperando que se enmiende.

Por otra parte, el obispo de Vintimille, sufragáneo de Génova, ha espedido otro edicto condenando una multitud de periódicos y obras, entre las cuales se cuentan las de Gioberti.

Es tal la importancia que en Inglaterra se dá á la recaudacion de las rentas públicas, que el gobierno ha comunicado á Paris por el telégrafo eléctrico el resultado del último trimestre. El producto ha tenido un aumento de 280 millones de reales próximamente.

La Reina ha debido llegar al palacio de Windsor el jueves 14, y el 15 se celebrará un

consejo de gabinete para señalar el dia de la apertura del parlamento. La mayor parte de los ministros estaban de regreso en Lóndres.

El presidente de la república salió de Burdeos á las diez y cuarto de la mañana, despues de haber oido misa en la catedral. Aunque la lluvia era intensa, la mayor parte de la poblacion salió hasta la estacion del ferro-carril á despedir al presidente, aclamándole con el título de emperador. A las doce y media llegó á Chalais, y á las dos ya estaba en Angulema, donde fué recibido con las mismas demostraciones de entusiasmo que lo ha sido en todas partes.

Hoy es el dia señalado para la entrada de Luis Napoleon en Paris. El ayuntamiento le tenia preparado un recibimiento magnífico con arcos de triunfo, músicas, etc., etc. Las tropas de la guarnicion debian cubrir la carrera, marchando á la cabeza diez y seis escuadrones de caballería, y cerrando la marcha 20 escuadrones de la misma arma. En la comitiva del presidente irian los ministros, mariscales generales, cuerpos constituidos y altos funcionarios. El presidente debia apearse en las Tullerías y tener allí córte. No faltaban gentes en Paris que creyesen que en este dia saldria hecho el imperio sin aguardar la iniciativa del Senado y demas por el estilo.

Noticias nacionales.

MADRID 17 DE OCTUBRE.

Segun dice el *Faro Nacional*, parece que el gobierno se ocupa de nuevo de la reforma del Código penal, sobre cuyo asunto nada se ha dicho de mucho tiempo á esta parte, puesto que en algunas audiencias que no habian evacuado aun sus informes sobre las preguntas circuladas el año anterior, se han recibido oficios del señor ministro del ramo, encargando la pronta remision de estos informes. La multitud de los que se han ido reuniendo en el ministerio de Gracia y Justicia sobre este vasto proyecto obran hace tiempo en poder de la comision de Códigos, la cual con su vista irá sin duda disponiendo sus trabajos para dar la última mano á esta reforma tan interesante, como necesaria y urgente.

— Leemos en la *Gaceta militar*:

«Tenemos la satisfaccion de participar á nuestros lectores, que por Real orden de 5 del actual se previene al mariscal de campo D. Cayetano García Olloqui, vuelva á la Isla de Cuba á servir los cargos de comandante general del departamento del centro y gobierno político-militar de Puerto-Príncipe; no dudando S. M. continuará desempeñando estos destinos con el celo, actividad é inteligencia de que tiene dadas repetidas pruebas.

De este modo queda completamente satisfecho el digno general Olloqui, cuyas apreciables circunstancias son bien conocidas de todo el ejército español.

— Segun escriben de Alicante, asegúrase allí que en todo el presente mes se dará principio á los trabajos del ferro-carril de Alicante á Almansa. La inauguracion tendrá efecto con toda la solemnidad que requiere una empresa tan grande y de tan reconocida importancia.

— Segun dice la *Esperanza*, para el dia 18 del actual se ha señalado la vista de la causa de conspiracion carlista, seguida contra D. Marcos Granda y consortes, en la sala tercera de esta Audiencia. Las graves circunstancias que concurren en el procedimiento militar con que se dió principio á esta causa, y los hechos horriblos que arroja la prueba practicada á instan-

cia de los procesados le dan un interes extraordinario. Defiende á los reos que han sido penados en el inferior, el abogado D. Pascual García Cabellos.

Palma 24 de octubre.

REVISTA DE PERIODICOS.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el número 3101, se inserta una Real orden relativa á la responsabilidad que deba exigirse á los administradores principales de los ramos de Gobernacion en las provincias, para que los fondos públicos se hallen suficientemente garantidos, como tambien el premio que haya de abonarseles en proporcion de su actividad y celo por la recaudacion.

= Id., la circular sobre hidrofobia en algunos perros, ya inserta íntegra en nuestro *Diario*.

= Id., el cierre del establecimiento de los baños minerales de San Juan de Campos.

= Id., la venta de una casa y corral sita en la villa de Sóller y calle llamada *can Llorens ó de sa cigui d'en Pecó*, de Joaquín Forteza; para que acudan al tribunal de Comercio de esta plaza.

= Id., id. de tres coches y una galera pertenecientes á Espolios y vacantes de la mitra de Mallorca.

= Id., se publica el extracto de la cuenta de fondos provinciales, correspondientes á agosto próximo pasado; y hay una existencia de 10,056 rs. 29 mrs.

Creemos que no dejarán de ser leídos con interés algunos pormenores del viaje milagroso, que bien puede así llamarse, que acaba de hacer Juan Bautista Sulé. Ya recordarán nuestros lectores que en correspondencia de Sóller, que publicamos, se nos dió cuenta de haber llegado á aquel puerto dicho individuo, en un pequeño bote, procedente de Barcelona. Desapareció al siguiente día de Sóller, y cuando ya no recordábamos este hecho sino para admirar la temeridad del atrevido navegante, se presenta en esta ciudad, procedente de Argel, adonde habia llegado en el mismo barquichuelo que le condujera á Sóller. Hé aquí los pormenores de tan arriesgada expedición.

En 18 del pasado setiembre salió Sulé de Barcelona para Villanueva, pueblo de su naturaleza, provisto del correspondiente pasaporte, en un bote de escasas dimensiones, solo, y con el único objeto, segun afirma, de ver á su familia. A las dos horas de su salida, que serian como las once de la noche, sobrevino un temporal que rompió una de las cuerdas principales de la pequeña vela que llevaba la embarcacion, y mientras se esforzaba en componerla, arrió el viento de suerte que hizo imposible dar direccion al bote, quedando éste por lo mismo á merced de las olas. Su fuerza le impelió hacia esta isla, y hallándose ya á una milla tan solo de la costa de Sóller, encontró un barco pescador, de cuyos tripulantes solicitó le señalaran la direccion para llegar á puerto, y le dieron la que le condujo al ya citado, donde fondeó á las 9 de la noche del 21.

Afirma que en Sóller hizo gestiones para ser trasladado á Barcelona, pero que habiendo visto se le trataba con prevención, creyéndole un fugitivo, que se le tenia en arresto en el lazareto, y no se le daba de comer, se escapó á las 24 horas de su llegada con ánimo de regresar á Barcelona. Cogióle nuevamente un temporal y despues de correr por estos mares por espacio de ocho dias, sin saber la direccion que llevaba, fué arrojado sobre la costa de la Argelia el día 30.

Allí fué arrestado de nuevo, interrogado minuciosamente, y por fin embarcado á bordo de un buque de esta matrícula, y dirigido á la autoridad superior civil de estas islas.

La policia francesa de Argel creyó ver en Sulé un criminal escapado de la accion de la justicia, pues no de otro modo miró posible que persona alguna arrostrara un peligro tan inminente como el que corrió Sulé en sus dos travesías desde Barcelona á Mallorca y desde Mallorca á la costa de Africa; mas la peticion de Sulé de ser conducido á Barcelona desvanecié aquella racional sospecha.

Creyóse tambien si podia haber embarcado consigo á algun criminal; pero ademas de negarlo resueltamente, tenemos que llegó solo á Mallorca; que ninguna requisitoria se ha recibido, y que ninguna persona sospechosa se ha visto aparecer, cosa que generalmente no pasa desapercibida en este pais.

Sin que descubramos con que objeto vemos que afirmó en Argel que no habia estado en las Baleares, al ser reconvenido sobre el motivo de no haber tocado en ellas, como era natural, para encontrar el puerto que tanto debia anhelar; al paso que ha manifestado á nuestra autoridad civil que el deseo de sincerarse ante ella de su fuga de

Sóller le habia decidido á instar para ser trasladado á Palma antes de pasar á su pais.

A la admiracion que causa el prodigioso viage de Sulé, considerado tan solo bajo el aspecto marítimo, se une la producida por las dificultades de tener el necesario alimento. Dice que embarcó en Barcelona un barril de agua, una corta cantidad de vino y algunos comestibles, que dice eran algun tanto abundantes porque hacia ánimo de regalar el sobrante á su familia. Mas vemos que en Sóller se queja ya de que no le dan de comer, y si á bordo de su bote hubiera tenido provisiones, á buen seguro que desde su arresto las habria reclamado, y no hubieran dejado de facilitárselas los dependientes del lazareto. Debemos suponer por tanto que carecia ya de ellas, y aun en caso contrario, no podian ser las que conservase de mucha entidad. Sin aumentarlas se salió de Sóller, y solo despues de ocho dias, llegó á puerto nuevamente. ¿Cómo se alimentó durante este largo período?

Todo admira en tan extraño suceso, y uno de los incidentes á nuestro ver mas notables y mas inesperados es el vivo deseo de Sulé de trasladarse á Barcelona, en donde todo el mundo creia que eran mayores para él los peligros que en medio del furioso elemento á que se arrojó tan temerariamente, pues solo mediando un motivo poderosísimo se consideraba posible tanto arrojó.

No aparece empero tal motivo; y si tuvimos que admirar algunos años há la osadía y la irreflexion del muchacho Miguel Ors, que salió de este puerto en un bote y llegó á Benidorm; mas debemos admirarnos de ver á un hombre de 52 años, que sin pretesto conocido se lanza en medio del inmenso piélago en ocasion en que son tan frecuentes los temporales, y corriéndolos sin medios para librarse de ellos desde Cataluña hasta Mallorca se espone de nuevo á sus furiosos por espacio de ocho dias y recorrer la larga distancia que separa á esta isla de la costa de Africa, para deshacer lo andado y volver un mes despues de su embarque al punto mismo de su partida, á donde habrá llegado ayer en el vapor-correo *Barcelonés*.

(Balear del 22.)

Con disgusto hemos visto últimamente ejecutarse una operacion oficial que en pocos años se ha repetido varias veces, operacion que siempre hemos considerado de malos resultados, y que ahora debemos creer lo será doblemente, por la mayor importancia del objeto á que ha sido practicada.

Habamos de las frecuentes alteraciones que está sufriendo la numeracion de las casas de Palma y de la que recientemente han experimentado varias de sus manzanas. Nadie desconoce la inconveniencia de semejantes variaciones, que pueden ser trascendentales, por mas que, como debemos suponer, se lleve un registro en que conste la numeracion antigua, las reformadas, y el día en que se ejecotaron las alteraciones.

El actual Ayuntamiento, cuyo celo y acierto hemos tenido ocasion de encomiar mas de una vez, no dejará ciertamente de hacerse cargo de lo que esponemos, convencido como nosotros de la necesidad de fijar en ello su atencion, y admitirá, como esperamos, las indicaciones que nos inspira nuestro buen deseo.

Si porque se abren nuevas puertas y se tapien otras hemos de ver alterarse cada cuatro ó cinco años la numeracion del caserío, podremos decir con razon que será el cuento de nunca acabar. Ademas de las malas consecuencias de tan vicioso sistema, vemos ya en el día al lado de la numeracion que rigió, dos ó tres numeraciones borradas por medio de una simple raya, notándose ser una de ellas la que marcan los azulejos, cuando la vigente está hecha sencillamente sobre las paredes con pintura negra. Esto da una malísima idea del buen gusto de los que cuidan de la poblacion, y cuando no es difícil evitarlo, no se debe permitir que se añadan nuevas imperfecciones á las que do quiera se advierten ya. Sobran para demostrar el mal estado del ornato público las mal entendidas libertades que se toman muchos albañiles, plagando de defectos las fachadas: sobran igualmente otros muchos que no es del caso ahora mencionar; justo es por lo mismo que semejantes deformidades no sean aumentadas con una deformidad oficial.

Nosotros aconsejariamos al cuerpo municipal, que formando, si no lo está, el padron del caserío por la numeracion que le daban los azulejos, hiciese desaparecer totalmente las que en el día existen; y bien fijando los mismos azulejos en el centro del dintel de las puertas, bien trazándose en el mismo sitio un cuadrado blanco cerrado con rayas negras y estampanándose en su centro con guarismos claros, elegantes y bien ejecutados el órden de la numeracion, la reformase definitivamente, anotando en el padron citado las correspondencias entre la numeracion antigua y la nueva.

Establecida esta, ninguna alteracion debiera sufrir, por mas que aumentasen ó disminuyesen las aberturas. En el primer caso deberia repetirse el número precedente, adicionándose el repetido con la letra A., la doble repeticion con la letra B. y así sucesivamente; al paso que al pié del

número de las puertas que se tapiasen podiera ponerse la palabra *suprimido*.

Conocemos que la demolicion de varios saledizos que unian entre sí á varias manzanas ha venido á hacer independientes una de otra á muchas que formaban una sola, al paso que la desaparicion de antiguas travesías y su incorporacion á casas particulares ha hecho de dos una sola manzana. Esto haec indispensable la reforma de la numeracion, si bien bajo el mismo sistema que hemos indicado, de consignar la correspondencia entre la antigua y la nueva, y con la circunstancia ademas de ser oficialmente publicada para conocimiento del público, y á fin de que los registros de manzanas que muchos funcionarios particulares tienen en su poder puedan ser convenientemente reformados.

Tambien de la numeracion de las manzanas deberian desaparecer estos guarismos mal ejecutados sobre la pared. Un azulejo de mayores dimensiones que los usados hasta el día, y en su defecto un cuadrado pintado, mayor tambien que el del caserío, deberian ser los medios que se adoptasen.

Mucho tendríamos que decir sobre las denominaciones de varias calles, sobre las que deberian tener las nuevamente abiertas, sobre aquellas que han visto desaparecer los azulejos que les daban nombre, sobre la necesidad de que la nomenclatura de todas ellas esté redactada en el idioma oficial del Gobierno; pero no lo permite lo que nos hemos estendido ya con respecto á la numeracion de casas y manzanas, en lo cual deseamos fije desde luego su ilustrada atencion nuestra municipalidad. (Id. del 25.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del día.

SAN CRISPIN Y SAN CRISPINIANO, MÁRTIRES.

Eran caballeros romanos, que huyendo de la persecucion de Diocleciano pasaron á Soisous de Francia, donde despues de padecer muchos tormentos por Cristo, les mandó degollar el presidente Ricciovato, y sus cuerpos fueron posteriormente trasladados á Roma.

CULTOS SACRADOS.

Mañana lúnes en la iglesia de San Francisco de Asis concluyen las cuarenta-horas, esponiéndose el Smo. Sacramento á las seis de la mañana: á las diez y media se cantará la misa mayor; y por la tarde á las seis se rezará la corona, en seguida habrá un rato de oracion mental, la estacion al Santísimo para ganar la indulgencia plenaria y la reserva á las siete y media.

= En la parroquial de San Jaime á las once de la mañana se practicará la piadosa devocion en memoria del Nacimiento de Ntro. Señor Jesucristo, repitiéndose al anochecer.

AVISOS

En la fábrica de sombreros de Pedro Pinto, calle de Santo Domingo, núm. 35, hay un buen surtido de ellos, impermeables á prueba de agua, elásticos y hongos de toda clase de hechuras, á precios sumamente módicos. Tambien se limpia el sudor á los usados y se ponen de moda.

= Hay de venta un carro-tartana, que puede servir para ambos usos; nuevo, y á precio muy equitativo. El herrero de la calle del Cármen dará razon.

Pastelería.—Calle de la Capellería, número 6, acaba de abrirse una, en la cual se venden empanadas de pescado y carne, *ensaimadas* á 3 cuartos, á dos 5, galletas de manteca, y suspiros: tambien se venden buñuelos comunes á diez cuartos la libra, y de viento á cuatro sueldos y medio, y ademas toda clase de pastas; todas á precio cómodo.

TEATRO PRINCIPAL.

FUNCION PARA MAÑANA LÚNES.

Se pondrá en escena la graciosa comedia en cinco actos, de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

EL PELO DE LA DEHESA.

Dirigida por el Sr. Jover.—Se bailarán *Las Mollares*, por las cuatro parejas.—Dando fin con un divertido sainete. A las 7½. Entrada: 2 rs.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto á las doce y cuarto de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 17 pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 20 del actual.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montes.

Esco. Sr.: Atendiendo á que no se espresa en el reglamento de 17 de agosto de 1847 si han de someterse á exámen para obtener el título de Ingenieros de Montes los que hubiesen ganado en las escuelas mas acreditadas del extranjero los mismos cursos que constituyen la enseñanza especial de la de España, y á que es indispensable antes de concederles dicho título profesional asegurarse de su aptitud, para que con esta garantía los particulares ó el Gobierno les confíen el cuidado de sus montes sin temor de ser perjudicados en sus intereses; la Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer de V. E., se ha servido disponer que en lo sucesivo se sujeten al exámen de carrera de que trata el art. 80 del citado reglamento todos aquellos que se encuentren en el caso prescrito en el 82 del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1852.—Reinoso.—Sr. Director de la escuela especial de Ingenieros de Montes.

MINISTERIO DE ESTADO.

El ministro plenipotenciario de S. M. en Méjico de parte á esta primera Secretaría de haber fallecido ab-intestato en aquella capital D. Francisco Fernandez, natural de Pendueles, provincia de Asturias, cuyos bienes han sido puestos en debida seguridad hasta la presentacion del legítimo heredero.

Lo que se manda publicar en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados, quienes por sí ó por medio de apoderado habrán de hacer constar su derecho ante el Juez ó Tribunal á que corresponda en la enunciada República mejicana.

Noticias estrangeras.

Paris 17 de octubre.

Paris continuaba aun conmovido á causa de las emociones de la jornada del 16.

Los periódicos de este dia no se ocupan casi de otra cosa que de dar mas exacta cuenta de los acontecimientos del dia anterior, repetir con mas detalles los hechos, y completar la relacion de los sucesos.

Dice la *Patria* que cuando S. A. I. llegó á la estacion del camino de hierro de Orleans, encontró el salon de los viajeros transformado en una magnífica sala de recepcion donde estaban reunidas y esperándole todas las grandes corporaciones del Estado. En el fondo de esta sala se elevaba un lujoso estrado y encima de él un trono cubierto de terciopelo bordado de oro, coronado por una gran águila del mismo metal. Al entrar el príncipe fué saludado por todos los grandes dignatarios del Estado con un grito unánime de ¡Viva el emperador! El príncipe se detuvo en medio de la sala sin subir al trono, estrechó cordialmente la mano á varias personas y cambió algunas palabras con monseñor el arzobispo de Paris. Al salir del embarcadero, montó á caballo y siguió la línea trazada de antemano como la que debia conducirle á las Tullerías. A su paso encontró diferentes arcos de triunfo con inscripciones de: *A Luis Napoleon III, em-*

perador. Uno de ellos dejaba leer en grandes letras *El imperio es la paz.* Otro decia: *Dios protege el imperio,* y debajo estas palabras latinas: *Ave, César, Imperator.* En la plaza Wallhubert la ciudad de Paris habia hecho construir un gran arco con esta inscripcion: *La ciudad de Paris al emperador Luis Napoleon.*

El entusiasmo fué excesivo durante el pasaje del príncipe. Las flores y las coronas de laurel llovian en abundancia sobre S. A. que era unánimemente y sin cesar saludado por los gritos de ¡Viva el Emperador!

Al llegar á la plaza Wallhubert Luis Napoleon se dirigió á un pabellon ocupado por el prefecto y el Consejo municipal del Sena, siendo recibido por el prefecto que puso en sus manos una peticion reclamando el restablecimiento del imperio en nombre de la ciudad de Paris. Al mismo tiempo le dirigió de viva voz algunas palabras suplicándole que no tardase en ceder á los votos unánimes del pueblo ciñéndose la imperial corona del inmortal fundador de su dinastía. S. A. I. contestó en estos términos al prefecto:

«Me hacen tanto mas feliz y me llenan tanto mas de regocijo los deseos que me espresais en nombre de la ciudad de Paris, cuanto que las aclamaciones que aquí me reciben, son continuacion de aquellas de que he sido objeto durante mi viaje.

«Si la Francia quiere el imperio, será porque piensa que esta forma de gobierno garantiza mejor su grandeza y su porvenir.

En cuanto á mí, sea cual fuere el título bajo el cual me sea dado prestarle mis servicios, la consagraré siempre toda mi fuerza, toda mi adhesión.»

Paris 18 de octubre.—El movimiento de subida en la Bolsa ha tomado nuevo impulso y con mayor energía despues de los dos dias festivos que hemos tenido. Este favor es debido á la buena acogida que se ha hecho al Príncipe á su entrada en Paris. El 5 por 100 al contado cierra á 106 fr., en alza de 40 c., y sin variacion á fin de mes. El 3 por 100 al contado queda á 81 fr. 50, en alza de 70 c., y de 40 c. á fin de mes.—Fondos españoles: deuda activa 22 3/8, exterior, cupon de julio, de 51 1/4; interior idem id. 46 1/4; pasiva 6 3/8; nuevo tres por 100 diferido 25 3/4.

Londres 17 de octubre.—Consolidados 100 1/4.—Fondos españoles: deuda diferida 25 5/8; pasiva 6 1/2: el 3 por 100 á 51 1/8.

Paris 18 de octubre.

Ayer domingo, dice el *Monitor*, el príncipe Presidente dejó el Eliseo, para pasar al palacio de Saint-Cloud. En Boloña le han recibido el maire y el consejo municipal, en medio de las aclamaciones de un concurso numeroso. Todas las casas estaban adornadas; cada ventana tenia su bandera y su divisa, y sobre todo en el camino por donde pasó S. A. no se oia mas que el grito de ¡Viva el emperador! *Viva Napoleon III!*

Una ovacion semejante le esperaba en Saint-Cloud; al extremo de la avenida se habia levantado un arco de triunfo adornado con flores y banderas. El maire ha dirigido al príncipe, en nombre de los habitantes, un discurso que espresaba su alegría por su feliz regreso y su gratitud por los beneficios con que colma esta comuna, que se siente feliz y orgullosa de poseerle de nuevo. Un inmenso populacho esperaba al Príncipe, cubriendo la avenida y la plaza de Saint-Cloud.

Los gritos de ¡Viva el Emperador! han acompañado á S. A. hasta al patio del palacio. Por la noche todas las casas de Saint-Cloud y de Boloña, adornadas como por la mañana, estaban iluminadas de la manera mas brillante y mas pintoresca.

Noticias nacionales.

MADRID 20 DE OCTUBRE.

BOLSA DE MADRID DEL 19 OCTUBRE.

Títulos del 3 por 100 consolidado. 47 3/4

Títulos nuevos del 3 por 100 diferido 26 3/8
Participes del 4 y 5 por 100 22
Deuda amortizable de 1ª clase 12 1/16
Dicha de 2ª clase 6 9/16
Acciones de San Fernando á 99 1/2 d.

Mucha sensacion ha causado en nuestras provincias, la esperanza del desestanco del tabaco y de la sal: las columnas de los periódicos de casi todas ellas, vienen ocupadas con artículos mas ó menos favorables á esta medida. Como es de suponer, habrá intereses que se lastimen, pero serán mezquinos, cuando no criminales, intereses que deben sucumbir ante los beneficios que debe reportar una medida de esta especie. Siguen anunciándonos los diarios de la Península tempestades desastrosas, y alguno que otro ligero terremoto, sobre todo por parte del Mediodía. En Málaga, donde ya se ha sentido alguno, temen se reproduzcan, y en un periódico de aquella ciudad leemos que la poblacion está intranquila á consecuencia de los pronósticos de profetas de mal agüero.

—Mañana miércoles 20 saldrán de esta corte SS. MM. la reina, el rey y la reina madre y su alteza el infante D. Francisco de Paula, con el objeto de examinar las obras que se ejecutan en Torrelaguna para la conduccion de aguas á Madrid. Los ministros se trasladarán tambien al indicado punto.

SS. MM. saldrán á las ocho de la mañana, regresando al anocheecer.

—Segun el *Standard* de Lóndres del 13, las noticias de la Habana anuncian que el gobierno frances ha prometido al español que en el caso de que Cuba fuese de nuevo atacada por los piratas de los Estados-Unidos, podia contar con el socorro de la Francia. Esta resolucio, añade el *Standard*, se conforma perfectamente con la ley de las naciones; y como no se puede creer que el gobierno anglo-americano sancione la expedicion pirática, tampoco se puede tener se enoje con los ofrecimientos hechos á España en favor del derecho internacional.

—Ayer (18) como estaba anunciado, ha tenido lugar en la Direccion general de Rentas estancadas la subasta del servicio de conducciones terrestres de sal para la Península é Islas Baleares.

Se presentaron cinco proposiciones, y fué admitida la que ofrecia mas ventajas al Tesoro que era la del Sr. Camacho, que actualmente tiene la misma contrata.

—Han sido elegidos académicos de la historia los Sres. D. Modesto Lafuente (Fray Gerundio), D. Angel Saavedra, duque de Rivas, y el general D. Evaristo San Miguel.

—Estando ya casi concluido el trozo del ferrocarril desde Aranjuez á Tremblèque, parece que muy pronto deben empezar los convoyes á recorrer esta nueva línea.

—El hermoso navío que enriquece hoy nuestra marina, y que lleva el nombre de *Isabel II*, habrá de montar 86 piezas, entre ellas 18 bombos de 68, 4 cañones de 56, y 64 de 32, siendo su total peso 5.150 quintales.

—En las playas de Tarifa ha naufragado el bergantín sardo *Federico III*.

—En confirmacion de la noticia que publicamos ya, dicen de Lóndres á *La Nacion* que lord Howden debe regresar á España y al desempeño de su embajada en Madrid á principios del próximo noviembre.